



004-2023609304

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058 -2023-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N°0075-2023/GRSM/PEAM/OA-SUP, de la Especialista en Personal (e).

El Memorando N°037-2023-GRSM/PEAM/GG/OPP, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°126-2023-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0118-2023/GRSM/PEAM/05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°0075-2023/GRSM/PEAM/OA-SUP, la Especialista en Personal (e), manifiesta al Jefe de la Oficina de Administración, que el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su Artículo 13, lo siguiente:

“De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 27482, el Titular de cada Pliego Presupuestal y el titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial el Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los obligados”. La publicación, en el Diario Oficial el peruano, de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los obligados que inician y cesan su gestión, cargo o labor deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego”.

En mérito a dicha norma tienen la obligación de publicar las Declaraciones Juradas de los obligados que presentan su declaración de inicio y cese entre quienes se encuentra el siguiente servidor:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	O.PORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Góngora López, Ludwin	Tesorero	Al Cesar/2023	01	178.416
		Al Inicio/2023	01	178.416
TOTAL			02	356.83

Asimismo; indica que dicho pago se debe realizar al solicitar la publicación es decir por adelantado y el plazo para que se publique en el diario el oficial El Peruano es dentro de los 15 días de presentada la solicitud.

Por lo expuesto y con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos, solicita que dicho pago se efectúe bajo la modalidad de Encargo Interno a nombre del Tesorero de la Entidad o de considerarlo pertinente con fondos de caja chica con la debida autorización de mayor gasto;

Que, con Memorando N°037-2023-GRSM/PEAM/GG/OPP, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial manifiesta que, mediante Informe N°0075-2023/GRSM/PEAM/OA-SUP, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para otorgar el Encargo Interno a favor del Tesorero del Proyecto Especial Alto Mayo, para el pago de los servicios de publicación de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058 -2023-GRSM-PEAM-GG

funcionarios y servidores públicos, obligados a presentar su declaración de inicio y cese.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°1737-2023 por un monto total de S/356.83 soles de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ. : Recursos Ordinarios

Proyecto : 2000270 – Gestión de Proyectos

Meta : 0012-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar el Encargo Interno señalado mediante acto resolutivo. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso;

Que, mediante Informe N°126-2023-GRSM/PEAM/OA-SUAB, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento al Jefe de la Oficina de Administración que:

- En atención al Informe N°0075-2023/GRSM/PEAM/OA-SUP, mediante el cual la Especialista en Personal (e), informa que el reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su Artículo 13 lo siguiente: *“De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 27482, el Titular de cada Pliego presupuestal y el titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial el Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los Obligados”,* el mismo que deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.
- En mérito a dicha norma tenemos la obligación de publicar las Declaraciones Juradas de los obligados que presenten su declaración de inicio y cese, entre quienes se encuentran los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Góngora López, Ludwin	Tesorero	Al Cesar/2023	01	178.416
		Al Inicio/2023	01	178.416
TOTAL			02	356.83

- En ese sentido con la finalidad de cumplir dichos compromisos, solicito se realice mediante un encargo interno a nombre del Tesorero (e) CPC. Ludwin Góngora López, con cargo a la siguiente meta:

Fte. de Fto.: Recursos Ordinarios

Meta : 0012 - 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Especifica : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios

Monto : S/ 356.83

- Estando contemplado lo indicado líneas arriba en el Artículo 40 (“Encargos a Personal de la Institución), de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009-EF.15, del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la Institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058 -2023-GRSM-PEAM-GG

características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuadas de manera directa.

- Teniendo la necesidad de atender el requerimiento indicado, y por la naturaleza de los servicios, se sugiere su atención a través de encargo interno por el importe de S/356.83; para tal efecto la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial - OPPEyOT con Memorando N°037-2023-GRSM/PEAM/GG/OPP, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°1737-2023;



Que, el Jefe de la Oficina de Administración Informe N°0118-2023/GRSM/PEAM/05.00, comunica a esta Gerencia General que, la Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares(e) con Informe N°126-2023-GRSM/PEAM/OA-SUAB, manifiesta que el Especialista (e) en Personal, informa que el Reglamento de la Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, establece en su Artículo 13°, lo siguiente: *“De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 27482, el Titular de cada Pliego presupuestal y el titular de la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, son los responsables de publicar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal, en el Diario Oficial el Peruano, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas presentadas por los Obligados”,* el mismo que deberá realizarse dentro de los 20 días útiles siguientes a la fecha en que se presentó dicha declaración, bajo responsabilidad del titular del pliego.



En mérito a dicha norma tenemos la obligación de publicar las Declaraciones Juradas de los obligados que presenten su declaración de inicio y cese, entre quien se encuentra el servidor detallado en el Informe N°0075-2023/GRSM/PEAM/OA-SUP.

Este requerimiento ha sido considerado procedente por la Especialista en Abastecimiento y Servicios Auxiliares (e), en amparo al artículo 40 “Encargos” al personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77-15, modificado a través de la Resolución Directoral N°004-2009EF.15 del 08 de abril de 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa, para lo cual la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial emite la respectiva Certificación N°1737-2023.

Por lo que se solicita la emisión del documento Resolutivo autorizando el Encargo Interno a nombre del Tesorero (e) CPC. Ludwin Góngora López, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Meta Presupuestal : 0012-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

Específica de Gasto : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios

Monto : S/356.83

La rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad aplicable;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 058 -2023-GRSM-PEAM-GG

Que, en mérito a lo normado por la Directiva de Tesorería correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobado por Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15 y modificada con R.D. N°004-2009-EF-77.15 que regula lo referente al manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución, teniendo en cuenta lo señalado en los Informes referidos en los considerandos precedentes y estando a la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración, resulta procedente implementar la modalidad solicitada;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Encargo Interno, por el importe de S/356.83 (Trescientos cincuenta y seis con 83/100 soles), a nombre del Tesorero (e) CPC. LUDWIN GÓNGORA LÓPEZ, para el pago de los servicios de publicación de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos, obligados a presentar su declaración de inicio y cese, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OPORT. DE PRESENT.	CANT.	COSTO POR PUBLICACIÓN
Góngora López, Ludwin	Tesorero	Al Cesar/2023	01	178.416
		Al Inicio/2023	01	178.416
TOTAL			02	356.83

Con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 0012-0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de ejecutado el evento, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General